



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL”

Corrientes, 01 de Agosto de 2024.

DECLARACIÓN N° 203

VISTO:

- La realización de la “Carrera Solidaria a Favor del Autismo”.
- Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, está pronta a realizarse una carrera solidaria a favor del Autismo, el día 25 de agosto del corriente.

Que, es fundamental promover el respeto por estas personas y reconocerles los mismos derechos y oportunidades que a cualquier otra.

Que, el objeto de la carrera es justamente dar lugar a un espacio para dicho reconocimiento de igualdad.

Que, el Art. 14, inc. 14 de la COM, indica que las políticas del Municipio deben apuntar a “Implementar políticas deportivas, actividades recreativas y culturales como factores de promoción e integración social, en coordinación con otros organismos estatales y asociaciones intermedias como base de la salud física, psíquica, social, desarrollando programas de prevención de adicciones”.

Que, el Art. 14, inc. 30 de la COM, también menciona como políticas del Municipio el tener que “Promover la creación, producción y circulación de bienes culturales, en el marco del pluralismo y la libertad de expresión, favoreciendo su difusión y accesibilidad social, como instrumento de integración social. Estimular las manifestaciones populares características de la ciudad y garantizar la preservación del casco histórico y área fundacional”.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la COM, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

..2//

Corrientes, 01 de Agosto de 2024.

DECLARACIÓN Nº 203

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION**

"Carrera Solidaria"

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la realización de la "Carrera Solidaria a Favor del Autismo", el día 25 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B-CCA.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A UN DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes